



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Buenos Aires, 4 de marzo de 2004.

VISTO la Resolución N° 2823/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, correspondiente al alumno Federico Luis PARDO SAGUIER, y

CONSIDERANDO:

Que en la Resolución N° 2398/02 de Consejo Académico, se deslizó un error al consignar como Análisis Matemático II, la correlativa de Operaciones Unitarias II y Tecnología del Calor, cuando la que correspondía asentar era Análisis Matemático III.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 3 de marzo de 2004, aconsejó refrendar la Resolución N° 2823/2003 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA  
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 2823/2003 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y rectificar el artículo 1° de la Resolución N° 2398/02 de Consejo Académico, el que deberá leerse, ratificar la inscripción al período lectivo 1994 en



Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado

Operaciones Unitarias II y Tecnología del Calor, eximiéndolo de la correlatividad existente con Análisis Matemático III, al alumno Federico Luis PARDO SAGUIER, de la carrera Ingeniería Química.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 281/2004

UTN
MEL

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

Ing. HÉCTOR RENÉ GONZALEZ  
Secretario Académico y de Planeamiento